REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

47916

Soledad, Abril 29 de 2016

Señor(a)
ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO
Representante Legal
ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA.
Dir.: Cra 11 N° 31 – 59 Barranquilla
Teléfono: 3640640

Asunto: **Comunicación de aceptación de oferta**
Proceso de contratación de mínima cuantía No. 40016132 - PS DE 2016

De conformidad con lo dispuesto y lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.2.1.2.1.5.2. De Decreto 1082 de 2015, le informo que la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMETACION DE SUBESTACION ELECTRICA DE LA ESTACION AERONAUTICA CERRO KENNEDY. **Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.**

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con el señor(a) **ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO,** en calidad de representante legal de **ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA.**, la cual se regirá en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO:		40016160- CO DE 2016
FECHA:		Abril 29 de 2016
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	**ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA.**
	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.047.333-5
	REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO
	IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.442.959
	DIRECCIÓN:	Cra 11 N° 31 – 59 Barranquilla
	TELÉFONO:	3640640
	CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO:		CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMETACION DE SUBESTACION ELECTRICA DE LA ESTACION AERONAUTICA CERRO KENNEDY.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:		Todas las previstas en el estudio previo, en los apartes V y VI del análisis sectorial, en el Anexo técnico No. 2 y en el Formato Matriz de Garantías Técnicas, en el numeral 3.1 de la Invitación pública del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 40016132 -PS de 2016.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en el numeral 7° de la Invitación Pública del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 40016132 - PS DE 2016
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO:	Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro Pesos moneda legal (**$59.994.474**).
CARGO PRESUPUESTAL:	CDP: 29616 ✓ Fecha de expedición: 2016-04-01
FORMA DE PAGO:	La U.A.E. de Aeronáutica Civil pagará el 100% del valor del contrato al contratista mediante ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION, previa presentación del informe de ejecución, la factura comercial, expedida por el contratista, de la certificación expedida sobre el recibo a satisfacción por parte del supervisor previa entrega del contratista al supervisor del informe de ejecución. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es por un término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La duración del contrato será de dos (04) meses adicionales a la ejecución del contrato, término durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista deberá desarrollar los trabajos a contratarse en la estación aeronáutica de Cerro Kennedy ubicada en Sierra Nevada de Santa Marta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del técnico aeronáutico ELIECER RAFAEL CERVANTES OSPINO, Área: SOPORTE
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Soledad y por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del contrato previstos en la invitación pública, esto es:

- **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, el contratista debe otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio y bienes:** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, el contratista debe otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres años contados a partir del acta de recibo final.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

La anterior garantía deberá presentarla para aprobación de la Coordinación del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Atlántico, Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, Piso 3 oficinas administrativas.

Soledad, 29 de abril de 2016.

MARIO ODILON OROZCO FONTALVO
Director Aeronáutico Regional Atlántico

Visto Bueno: Maria B. Pimienta - Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero
Elaboró: Alan Hernandez – Técnico Aeronáutico V Grado 23

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**		
NUMERO DE CONTRATO	ADICIONAL N°001 DEL CONTRATO N° 40016132 – PS DE 2016		
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA ESTACION AERONAUTICA CERRO KENNEDY.**		
CONTRATANTE	**MARIO ODILON OROZCO FONTALVO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.495.182, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida por el artículo 11 de la Resolución No. 00423 del 6 de febrero de 2009.		
CONTRATISTA	**ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA**		
IDENTIFICACION	**NIT: 900.047.333-5**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO**		
DIRECCION	**Cr.11 N°31-59 Barranquilla**		
1- VALOR INICIAL:	**$ 59.994.474**		
2 - VALOR ADICIONAL:	**$ 25.000.000**		
3-PLAZO:	**1 MES**		
5-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos con cargo a este contrato quedarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en su presupuesto de gastos.		
	CDP No. 37516	FECHA: 06/05/2016	$ 25.000.000
6-DOCUMENTOS	Hacen parte del presente contrato adicional 001: 1. Comunicación del supervisor, 2. Acta de modificación del valor y los demás documentos del contrato principal.		
7- CONSIDERACIONES (JUSTIFICACION)	a) Que el día Dieciocho de Mayo de 2016 se suscribió el contrato de prestación de servicio No.40016132 – PS, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA ESTACION AERONAUTICA CERRO KENNEDY,** por un valor de **$ 25.000.000** incluido IVA con un plazo de un (01) mes, contados a partir de la fecha en que se suscribió el respectivo acta de inicio previa legalización del contrato, b) Que de acuerdo al acta de inicio el contrato se empezó a desarrollar desde el día 04 de Mayo de 2016 y culmina de acuerdo a plazo el día 04 de Junio 2016, c) Que para tener en cuenta los resultados del servicio de mantenimiento de los sistemas eléctricos de la estación Cerro- Kennedy y se hace necesario invertir diferentes sistemas SIPRA y sistemas complementarios que protegen la corriente y descarga atmosférica de los equipos que apoyan la operación de los servicios CNS. Ya que los recursos del estado son asignados a principios del mes de Mayo, y debemos tener una reserva que nos permita garantizar el servicio de		

	mantenimiento e implementación de subestación eléctrica de la estación aeronáutica cerro- Kennedy, d.) Que el Ing. Eliecer Rafael Cervantes Ospino, en calidad de supervisor de contrato , solicita que se realice la adición, para mejorar el servicio de mantenimiento de la subestación eléctrica de la estación aeronáutica Cerro - Kennedy, e) Que las variaciones no vician o invalidan el contrato, pero el valor de ellas deberá tenerse en cuenta, si fuere el caso, para ajustar su valor, con el respectivo contrato adicional y h) Que mediante acta de fecha 04 de Mayo de 2016 se autoriza adicionar el contrato en valor por $ 25.000.000.
8- GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** deberá adicionar en el mayor valor resultante con el presente adicional las garantías del contrato No 40016132 – PS de acuerdo con el numeral 2 y 4 del presente.
9-ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Los demás términos y condiciones del contrato No 40016132 – PS DE 2016 que no se modifiquen o adicionen con el presente se mantienen vigente.

El presente contrato se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de Mayo de 2016

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**CONTRATISTA**
MARIO ODILON OROZCO FONTALVO **DIR. AERONAUTICO REGIONAL ATLÁNTICO** **U.A.E. AERONAUTICA CIVIL**	**ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO** **REPRESENTANTE LEGAL** **ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA**

Elaboró: A. Hernández - Técnico Aeronáutico
Revisó: M. Pimienta – Jefe Grupo Administrativo y Financiero

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CLASE DE CONTRATO	**ORDEN DE COMPRA**		
NUMERO DE CONTRATO	ADICIONAL N°001 DEL CONTRATO N° 40016104 - PS DE 2016		
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA, PLANTA TELEFONICA, DISTRIBUIDOR TELEFONICO, TELEFONOS DIRECTOS, EXTENSIONES Y REDES DE DATOS DE LA REGIONAL.**		
CONTRATANTE	**MARIO ODILON OROZCO FONTALVO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.495.182, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida por el artículo 11 de la Resolución No. 00423 del 6 de febrero de 2009.		
CONTRATISTA	**ELECTRICO Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA.**		
IDENTIFICACION	**NIT: 900.047.333 - 5**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO**		
DIRECCION	**Cra:11 N° 31-59 Barranquilla**		
1- VALOR INICIAL:	**$ 62.097.300**		
2 - VALOR ADICIONAL:	**$ 29.000.000**		
3-PLAZO:	**2 MESES**		
5-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos con cargo a este contrato quedarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en su presupuesto de gastos.		
	CDP No. 38016	FECHA: 06/05/2016	$ 29.000.000
6-DOCUMENTOS	Hacen parte del presente contrato adicional 001: 1. Comunicación del supervisor, 2. Acta de modificación del valor y los demás documentos del contrato principal.		
7- CONSIDERACIONES (JUSTIFICACION)	a) Que el día Diecisiete (17) de Mayo de 2016 se suscribió el contrato de prestación de servicio No.40016104 – PS , cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA, PLANTA TELEFONICA, DISTRIBUIDOR TELEFONICO, TELEFONOS DIRECTOS, EXTENSIONES Y REDES DE DATOS DE LA REGIONAL,** por un valor de **$ 29.000.000** incluido IVA el plazo del contrato permanece Igual a (02) meses , contados a partir de la fecha en que se suscribió el respectivo acta de inicio previa legalización del contrato, b) Que de acuerdo al acta de inicio el contrato se empezó a desarrollar desde el día 01 de Abril de 2016 y culmina de acuerdo a plazo el día 01 de Junio 2016, c) Que para tener en cuenta los resultados de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas instalados en la Regional Atlántico, ya que se hace necesario invertir, en los sistemas de comunicación en la sala técnica del centro de aeronavegaciones		

	caribe realizando un apantallamiento del sistema de puesta a tierra alrededor de la edificación, también para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de red de datos y telefónicos, que se hace necesario para realizar un mantenimiento correctivo y preventivo al sistema de transformación de la Casa Emisora, d.) Que el Ing. RONALD ROCCHI URRUCHURTU, en calidad de supervisor de contrato, solicita se realice la adición, para mejorar y mantener el servicio de Mantenimiento de los sistemas de telefonía, Planta Eléctrica y Distribuidor Telefónico y redes de Datos de la Regional. , e) Que el servicio de Mantenimiento de los sistemas de telefonía y planta telefónica y distribuidor telefónico, f) Que las variaciones no vician o invalidan el contrato, pero el valor de ellas deberá tenerse en cuenta, si fuere el caso, para ajustar su valor, con el respectivo contrato adicional y h) Que mediante acta de fecha 21 de Abril de 2016 se autoriza adicionar el contrato en valor por $ 29.000.000 incluido IVA.
8- GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** deberá adicionar en el mayor valor resultante con el presente adicional las garantías del contrato No 40016104 – PS DE 2016 de acuerdo con el numeral 2 y 4 del presente.
9-ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Los demás términos y condiciones del contrato No 40016104 – PS - 2016 que no se modifiquen o adicionen con el presente se mantiene vigente.

El presente contrato se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de Mayo de 2016

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL **MARIO ODILON OROZCO FONTALVO** **DIR. AERONAUTICO REGIONAL ATLÁNTICO** **U.A.E. AERONAUTICA CIVIL**	**CONTRATISTA** **ALVARO ENRIQUE CUENTAS LINDO** **REPRESENTANTE LEGAL** **ELECTRICO Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA**

Elaboró: A. Hernández - Técnico Aeronáutico
Revisó: M. Pimienta – Jefe Grupo Administrativo y Financiero